



REF.:

REF. C.M.:

DENOMINACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS, PARA SU EJECUCIÓN POR LA SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A.

PROPUESTA

Se somete a la aprobación del Consejo de Ministros la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación en infraestructuras de los Centros de Internamiento de Extranjeros, que comporta las siguientes actuaciones:

- a) la ejecución de obras de mejora, reforma, ampliación y rehabilitación, según los casos, de las infraestructuras, instalaciones y equipamiento de los siguientes Centros de Internamiento de Extranjeros:
- ✓ Centro de Internamiento de Extranjeros de Santa Cruz de Tenerife
 - ✓ Centro de Internamiento de Extranjeros de Murcia
 - ✓ Centro de Internamiento de Extranjeros de Las Palmas
 - ✓ Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia
 - ✓ Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona
 - ✓ Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid
 - ✓ Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras (Cádiz)
 - ✓ Centro de Tarifa (Cádiz) anexo al Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras
- b) la construcción de nuevas instalaciones para el Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras (Cádiz)

Segundo.- El Plan de Actuación descrito se ejecutará por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A.

Tercero.- Aprobar la aportación financiera necesaria que se expresa en el Anexo III que se incorpora a este Acuerdo, para acometer las anteriores actuaciones.

Cuarto.- El Estado resarcirá a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A. (SIEPSE) las inversiones que realice dicha sociedad en las infraestructuras que sean de titularidad de la Administración General del Estado, mediante la reducción de capital por devolución de aportaciones a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

EL CONSEJO DE MINISTROS
aprobó la presente
propuesta en su reunión

del día 18 ENE. 2019

LA MINISTRA SECRETARIA

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid a de enero de 2019
EL MINISTRO DEL INTERIOR

Fernando Grande-Marlaska Gómez



EXPOSICIÓN

Los Centros de Internamiento de Extranjeros son establecimientos públicos de carácter no penitenciario, dependientes del Ministerio del Interior, destinados a la custodia preventiva y cautelar de extranjeros para garantizar su expulsión, devolución o regreso por las causas y en los términos previstos en la legislación de extranjería, y de los extranjeros que, habiéndoseles sustituido la pena privativa de libertad por la medida de expulsión, el juez o tribunal competente así lo acuerde en aplicación de lo dispuesto por el artículo 89.6 del Código Penal.

La mayoría de las infraestructuras que acogen los Centros que existen en este momento en España no fueron diseñadas para esta finalidad, sino que se trata de establecimientos ideados para otros usos (antiguas prisiones en varios casos) que han sido adaptados para hacer frente a la necesidad de disponer de plazas de internamiento. Como consecuencia de ello, dichos establecimientos no reúnen las condiciones idóneas para albergar y custodiar a las personas que siendo objeto de un procedimiento de expulsión a sus países de origen, deben cumplir con la medida cautelar de internamiento acordada por la autoridad judicial. Así lo han puesto de manifiesto en varias de sus resoluciones los jueces de control, el Defensor del Pueblo, así como numerosos organismos nacionales e internacionales. Con el fin de corregir esta situación, se hacen necesarias diversas actuaciones.

Por una parte, se debe hacer frente con urgencia a actuaciones de reforma, mejora o ampliación, según los casos, para dotarlas de la capacidad de atender los servicios y prestaciones para los que fueron creados y que se contemplan en la legislación vigente reguladora de los mismos. Estas obras de reforma, aun con las limitaciones de tener que realizarse en infraestructuras no suficientemente idóneas, deben atender los requerimientos realizados por el Defensor del Pueblo y por los Jueces de control.

Por otro lado, resulta imprescindible diseñar un nuevo modelo de infraestructura para albergar los Centros de Internamiento de Extranjeros que responda adecuadamente a su función conforme a lo que establece la normativa española y europea en esta materia, con la debida garantía del respeto a la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. Este nuevo modelo tendrá su traducción en la construcción de infraestructuras de nueva planta para albergar el Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras, que posibilite la creación de 500 nuevas plazas, cuyas obras deberían iniciarse en el menor plazo de tiempo posible.

Todo ello sin perjuicio de que en un nuevo Plan de Infraestructuras de la Seguridad del Estado se proponga la construcción de otros centros de internamiento de nueva planta que vengán a sustituir a algunos de los actualmente en funcionamiento y con ello se produzca la renovación total del sistema.

Con las inversiones que se contemplan en este Plan de Actuación, a acometer en un periodo estimado de tres años, se obtendrán 616 nuevas plazas, tanto por las del nuevo CIE a construir como por la adaptación y remodelación de los espacios con que cuentan los actuales CIE, que no están siendo usados eficazmente por no estar adecuados para prestar los servicios que se requieren.

Se considera que la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y Seguridad del Estado, S.M.E. como órgano de contratación, con personalidad jurídica propia, y por su dilatada experiencia de más de 25 años en la creación, ampliación y remodelación de otras infraestructuras relacionadas con la Seguridad del Estado, cuenta con el conocimiento técnico óptimo para satisfacer las necesidades del Plan de Actuación que se propone y sus posibles revisiones y actualizaciones futuras.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa
- Informe de la Dirección General de Patrimonio del Estado

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

Madrid, a de enero de 2019
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD

Felipe del Pozo Blanco

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Madrid, a de enero de 2019
LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Ana María Botella Gómez